

RESOLUCIÓN N° 1677 /2024

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Asunción, 19 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum MECIP N° 22/2024 de la Coordinación MECIP, la providencia de la Subdirección de Planificación (Expdte. DINAC N° 223212); y,

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación MECIP remite el expediente y solicita actualizar la conformación y funciones del Comité de Buen Gobierno en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM MECIP:2015), fundamentada en la referida norma y el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, actualizado por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno NRM MECIP:2015, establece que la institución debe crear un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección, considerando la orientación estratégica definida, su misión, visión y naturaleza.

Que, la NRM MECIP:2015 menciona que el Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la máxima autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de la finalidad social del Estado, y que, a fin de administrar el referido código, es necesaria la conformación de un comité como organismo que coadyuva al direccionamiento de las políticas definidas en el mismo.

Que, la Ley 73/90, Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, en su Art. 9°, establece como órganos de la DINAC las Direcciones de Servicios, que comprenden la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Meteorología e Hidrología y la Dirección de Aeronáutica, por lo que resulta conveniente la designación de los representantes como administradores del Código de Buen Gobierno Institucional.

Que, la Subdirección de Planificación eleva el expediente para su consideración.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Actualizar la conformación del Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, designando como miembros de dicho Comité a los Directores de Servicios de:

1. Dirección de Aeronáutica
2. Dirección de Aeropuertos
3. Dirección de Meteorología e Hidrología.



../2

RESOLUCIÓN N° 1677 /2024

POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.-----

Artículo 2° Definir las funciones del Comité de Buen Gobierno, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

1. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de su adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
4. Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
5. Informar anualmente al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas.

Artículo 3° Establecer que las decisiones tomadas en las reuniones del Comité de Buen Gobierno serán por aprobación de la mayoría simple de los presentes.-----

Artículo 4° Disponer que los representantes de las Gerencias de Sistemas de Gestión de Calidad de las Direcciones de Servicios acompañen al Comité de Buen Gobierno Institucional en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la presente resolución, constituyendo esta disposición de carácter imperativo de observancia.-

Artículo 5° Abrogar las disposiciones contrarias a la presente resolución respecto a la conformación y definición de funciones del Comité de Buen Gobierno Institucional.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



ABG. NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay